

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 122 -2019/SUNAT

**MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Lima, 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 307-2018/SUNAT del 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera Año: 2019;

Que a través del correo electrónico del 24 de mayo de 2019 el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN señala que procede la modificación de la Actividad Operativa (AO) 19AO000398441 Gestión de la capacitación a cargo del Instituto Aduanero y Tributario, con la opinión favorable del jefe de órgano a cargo de la AO;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos – ONPEE se encarga de supervisar los procesos de formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 010-2019-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la modificación del POI 2019 en cuanto a la programación de las metas físicas del indicador de la AO 19AO000398441 Gestión de la capacitación, la cual cuenta con la conformidad del Instituto Aduanero y Tributario como órgano a cargo de dicha actividad, así como la rectificación del código de proyecto de inversión de la AO 19AO000398316 Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 – Miraflores de Lima Metropolitana – Componente Supervisión de obra – 2145315;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la programación física de la AO 19AO000398441 Gestión de la capacitación a cargo del Instituto Aduanero y Tributario y rectificar la denominación de la AO 19AO000398316 Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 – Miraflores de Lima Metropolitana – Componente Supervisión de Obra – 2145315 del Plan Operativo Institucional 2019 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA